

Primera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021. -----

Siendo las veintitrés horas con cuarenta y cinco minutos del día domingo treinta de septiembre de dos mil dieciocho, y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133 y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 54, 55, 59, 60, 61, 64, 65, 66 fracción I, inciso h) y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; así como lo dispuesto por los artículos 1º, 8º, 21, 22, 26, 33, 34, 35, 37, 42, 44, 45, 46, 49, 50, 78, 80, 85 y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, se reunieron en el Recinto Oficial “20 de Abril” del Palacio Municipal de esta Ciudad de Cancún, Quintana Roo, los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021, para llevar a cabo su Primera Sesión Ordinaria, misma que se sujetó al siguiente:-----

Orden del Día -----

Primero.- Lista de asistencia. -----

Segundo.- Declaración de existencia de quórum. -----

Tercero.- Lectura y aprobación del Orden del Día. -----

Cuarto.- Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la propuesta de la ciudadana Presidente Municipal, respecto del nombramiento de la persona para ocupar el cargo de Secretario General del Ayuntamiento, en los términos del propio acuerdo, y en su caso, la toma de protesta de ley. -----

Quinto.- Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la propuesta de la ciudadana Presidente Municipal, respecto del nombramiento de la persona para ocupar el cargo de Tesorero Municipal, así como la caución que se fijará a este servidor público, en los términos del propio acuerdo, y en su caso, la toma de protesta de ley. -----

Sexto.- Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la propuesta de la ciudadana Presidente Municipal, respecto del nombramiento de la persona que ocupará el cargo de Contralor Municipal, en los términos del propio acuerdo, y en su caso, la toma de protesta de ley. -----

Séptimo.- Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la propuesta de la ciudadana Presidente Municipal, respecto del nombramiento de la persona que ocupará el cargo de Director de Ingresos de la Tesorería Municipal, en los términos del propio acuerdo, y en su caso, la toma de protesta de ley. ----

Octavo.- Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la propuesta de la ciudadana Presidente Municipal, respecto del nombramiento de la persona que ocupará el cargo de Director de Egresos de la Tesorería Municipal, en los términos del propio acuerdo, y en su caso, la toma de protesta de ley. ----

Noveno.- Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, lo relativo a la designación del Secretario Municipal de Seguridad Pública y Tránsito, en los términos del propio acuerdo. -----

Décimo.- Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la integración de las Comisiones Ordinarias para el estudio, dictamen y propuestas de solución a los asuntos de las distintas ramas de la administración pública municipal, en los términos del propio acuerdo. -----

Décimo primero.- Se da cuenta del proceso de entrega-recepción de la situación que guarda la administración pública municipal en términos del artículo 55 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo. -----

Décimo Segundo.- Asuntos generales. -----

Décimo Tercero.- Clausura de la Sesión. -----

La sesión se llevó a cabo en los siguientes términos: -----

Primero.- En uso de la voz la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó al **Síndico Municipal, Ciudadano Heyden José Cebada Rivas**, procediera a pasar lista de asistencia. Realizada dicha instrucción, se continuó con el siguiente punto del Orden del Día.-----

Segundo.- En virtud de encontrarse la **totalidad** de los integrantes del Honorable Ayuntamiento la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, hizo la declaratoria de existencia de quórum.-----

Tercero.- Declarada abierta la sesión la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó al **Síndico Municipal, Ciudadano Heyden José Cebada Rivas**, procediera a dar lectura al Orden del Día. Terminada la lectura, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, sometió a consideración de los miembros del Honorable Ayuntamiento la aprobación del Orden del Día, la cual fue aprobada por **mayoría**, con un **voto en contra** de la **Ciudadana Niurka Alba Saliva Benítez, Décima Tercera Regidora**, quien solicitó el uso de la voz y manifestó: Es muy importante que conste en el acta de que la orden del día ha sido entregada con tan sólo minutos antes de nuestra sesión, por una cuestión de respeto, es importante que en el acta quede constancia de que mínimo ante cada sesión debe ser entregada veinticuatro horas como mínimo para que todos podamos estudiarla, porque todos tenemos la responsabilidad de representar a nuestros ciudadanos y a Cancún, entonces, por favor, en acta, veinticuatro horas como mínimo antes que sea entregada la orden del día, es por eso que mi voto fue en contra, gracias, es cuánto.-----

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó al **Síndico Municipal, Ciudadano Heyden José Cebada Rivas**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día.-----

Cuarto.- A continuación el **Síndico Municipal, Ciudadano Heyden José Cebada Rivas**, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la propuesta de la ciudadana Presidente Municipal, respecto del nombramiento de la persona para ocupar el

cargo de Secretario General del Ayuntamiento, en los términos del propio acuerdo, y en su caso, la toma de protesta de ley. En uso de la voz la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 54 fracción I, 59, 60, 64, 65, 66, fracción I, Inciso h), 89, 90, fracción IX, 115, 116 fracción I, 117, 118, 119, 120 y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana, Roo; 1º, 2º, 3º, 5º fracciones I y IX, 73, 74, 96, 101, 102, 191 y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 4º, 5º, 7º, 8º, 16, 21, 22 fracción I, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 34 y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 21 fracción I, 26, 27 fracción XV, 33, 45, 46, 49, 78, 80, 81, y demás relativos y conducentes del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el marco jurídico referenciado, los Ayuntamientos al término de la sesión de instalación procederán en sesión ordinaria a nombrar por mayoría de votos de sus integrantes, a su Secretario General;

Que el Secretario General del Ayuntamiento tendrá las facultades y obligaciones que establece el artículo 120 y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, así como las establecidas en otras Leyes y Reglamentos Federales y Estatales de aplicación al ámbito municipal;

Que asimismo, el Secretario General del Ayuntamiento tendrá las responsabilidades previstas en el artículo 32 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y la organización y funcionamiento de la Secretaría General del Ayuntamiento, se ajustará a lo establecido en el artículo 33 del propio Reglamento Orgánico;

Que para ser Secretario General del Ayuntamiento, se deben satisfacer los siguientes requisitos: Ser mexicano por nacimiento y ciudadano quintanarroense, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles; Contar con una residencia y vecindad mínima de cinco años en el municipio; Ser persona de notoria buena conducta y no haber sido sentenciado por delito intencional ni sometido a juicio de responsabilidad como funcionario público; Tener los conocimientos y la capacidad técnica suficiente para el desempeño del cargo a juicio del Ayuntamiento; No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto religioso; y, no estar impedido legalmente para el desempeño del cargo;

Que en atención a estas consideraciones legales, mediante el presente acuerdo, la ciudadana Presidente Municipal propone a este Honorable Órgano Colegiado de Gobierno, para el cargo de Secretario General del Ayuntamiento, al ciudadano JORGE CARLOS AGUILAR OSORIO;

Que la propuesta de la Presidente Municipal se funda, en que el ciudadano JORGE CARLOS AGUILAR OSORIO, es Licenciado en Derecho y Maestro en Derecho Procesal Penal por la Universidad La Salle Cancún, cuenta con experiencia profesional en el ámbito privado ya que ha laborado en diversos despachos jurídicos como socio y abogado litigante, y como catedrático en la Universidad Anáhuac Cancún. Así mismo, cuenta con amplia experiencia en la administración pública estatal y municipal, ya que ha ostentado cargos como Subdirector de Servicios Periciales en la Procuraduría de Justicia del Estado, como Director General de Desarrollo Social, Director General de Desarrollo Económico y Secretario Municipal de Obras Públicas y Servicios, en este Municipio, y fue Diputado Local de la XIV Legislatura al Congreso del Estado de Quintana Roo;

Que en razón de lo anterior, y toda vez que el ciudadano JORGE CARLOS AGUILAR OSORIO, cumple con los requisitos legales para desempeñarse como Secretario General del Ayuntamiento, y a juicio de la Presidente Municipal y el Ayuntamiento tiene los conocimientos y la capacidad técnica suficiente para el desempeño del cargo, se somete a la aprobación de los integrantes de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el nombramiento del ciudadano JORGE CARLOS AGUILAR OSORIO, como Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

SEGUNDO.- En su caso, procédase a la toma de protesta de Ley, y publíquese el presente acuerdo, en la Gaceta Oficial del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Al concluir la lectura del acuerdo, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto al acuerdo anterior. No habiendo ninguna intervención por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a consideración la propuesta de la Ciudadana Presidente Municipal, respecto del nombramiento de la persona para ocupar el cargo de Secretario General del Ayuntamiento, en los términos del propio acuerdo, y en su caso, la Toma de Protesta de Ley, mismo que fue aprobado por **mayoría** con un **voto en contra** de la **Ciudadana Paola Elizabeth Moreno Córdova, Tercera Regidora**. Por lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobado el nombramiento, en consecuencia procederemos a la Toma de Protesta de Ley de la persona que fungirá como Secretario General del Ayuntamiento. En uso de la voz el **Síndico Municipal, Ciudadano Heyden José Cebada Rivas**, solicitó al Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio pase al frente del presídium para la toma de Protesta de Ley. Seguidamente la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, tomó la Protesta de Ley en los siguientes términos: “¿Protesta cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, las leyes que de ellas emanen y los acuerdos y disposiciones dictadas por el Ayuntamiento y desempeñar leal y patrióticamente el cargo que el pueblo le ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, del Estado de Quintana Roo y de este Municipio?” A lo que el Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio, respondió “Si protesto”. Seguidamente la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, agregó: “Si así no lo hiciera, que el pueblo se lo demande”. Acto seguido, el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, se incorporó a los trabajos de esta Sesión de Cabildo. Seguidamente solicitó el uso de la voz la **Ciudadana Paola Elizabeth Moreno Córdova, Tercera Regidora**, y manifestó: Toda vez que no hubo mención, si hubiese una votación en contra, quisiera que se asiente en el acta que mi voto hacia el Secretario General, fue en contra.-----

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

Quinto.- A continuación el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la propuesta de la ciudadana Presidente Municipal, respecto del nombramiento de la persona para ocupar el cargo de Tesorero Municipal, así como la caución que se fijará a este servidor público, en los términos del propio acuerdo, y en su caso, la toma de protesta de ley. En uso de la voz la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó se diera lectura al documento, el cual

es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 54 fracción I, 59, 60, 64, 65, 66, fracción I, Inciso h), 89, 90 fracción IX, 115, 116 fracción II, 122, 123, y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana, Roo; 1º, 2º, 3º, 5º fracciones, I y IX, 73, 74, 96, 101, 102, 191 y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 4º, 5º, 7º, 8º, 16 21, 22, fracción II, 29, 30, 35, 36 y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 21 fracción I, 26, 27 fracción XV, 33, 45, 46, 49, 78, 80, 81, y demás relativos y conducentes del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que los Ayuntamientos al término de la sesión de su instalación, deberán designar en sesión ordinaria y por mayoría de votos de sus integrantes, al Tesorero Municipal;

Que el Tesorero Municipal tendrá las facultades y obligaciones que establece el artículo 125 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, así como las establecidas en otras Leyes y Reglamentos Federales y Estatales de aplicación al ámbito municipal;

Que asimismo, el Tesorero Municipal tendrá las responsabilidades previstas en el artículo 35 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y la organización y funcionamiento de la Tesorería Municipal se ajustara a lo establecido en el artículo 36 del propio Reglamento Orgánico y por lo dispuesto en el Reglamento Interior de esta Dependencia;

Que de acuerdo con el marco jurídico referenciado, para ser Tesorero Municipal deben satisfacerse los siguientes requisitos: Ser mexicano por nacimiento y ciudadano quintanarroense, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles; Contar con una residencia y vecindad mínima de cinco años en el Municipio de que se trate; Ser persona de notoria buena conducta y no haber sido sentenciado por delito intencional, ni sometido a juicio de responsabilidad como funcionario público; Tener los conocimientos y la capacidad técnica suficiente para el desempeño del cargo, a juicio de la Presidente Municipal y del Ayuntamiento; No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser Ministro de algún culto religioso; No estar impedido, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley de los Municipios; y Otorgar la caución que le fije el Ayuntamiento;

Que en atención a estas consideraciones legales, mediante el presente acuerdo, la ciudadana Presidente Municipal propone a este Órgano Colegiado de Gobierno, para el cargo de Tesorero Municipal, al ciudadano MARCELO JOSÉ GUZMÁN;

Que la propuesta de la ciudadana Presidente Municipal se funda, en que el ciudadano MARCELO JOSÉ GUZMÁN, es Licenciado en Administración de Empresas, por la Universidad de California del Sur de Estados Unidos, cuenta con experiencia en el ámbito financiero, ya que se ha desempeñado como Asesor financiero, como Ejecutivo de Cuenta Empresarial, en Banco Bital y como Subdirector de Banco Internacional, asimismo como Director Estatal del Centro Regional para la Competitividad empresarial de Cancún, Quintana Roo, como Director Financiero del Municipio de Benito Juárez en la administración 2011-2013, como Ejecutivo de Cuenta Empresarial del Banco Banregio y como Director de Plaza del Banco Ve Por Más;

Que en razón de lo anterior, y toda vez que el ciudadano MARCELO JOSÉ GUZMÁN cumple con los requisitos legales para desempeñarse como Tesorero Municipal, y a juicio de la Presidente Municipal y el Ayuntamiento tiene los conocimientos y la capacidad técnica suficiente para el desempeño del cargo, se somete a la aprobación de los integrantes de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el nombramiento del ciudadano MARCELO JOSÉ GUZMÁN como Tesorero del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

SEGUNDO.- Para los efectos del punto primero que antecede, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 123 fracción VII de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, se fija una caución de CIENTO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, misma que deberá acreditarse con la póliza de fianza correspondiente, en un plazo no mayor a 48 horas, contadas a partir de que surta sus efectos el presente nombramiento.

TERCERO.- En su caso, procédase a la toma de protesta de ley, y publíquese el presente acuerdo, en la Gaceta oficial del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Al concluir la lectura del acuerdo, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto al acuerdo anterior. No habiendo ninguna intervención por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a consideración la propuesta de la Ciudadana Presidente Municipal, respecto del nombramiento de la persona para ocupar el cargo de Tesorero Municipal, así como la caución que se fijará a este servidor público, en los términos del propio acuerdo, y en su caso, la Toma de Protesta de Ley, mismo que fue aprobado por **mayoría** con un **voto en contra** de la **Ciudadana Niurka Alba Saliva Benítez, Décima Tercera Regidora**. Por lo que la Ciudadana **María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobado el nombramiento, en consecuencia procederemos a la Toma de Protesta de Ley de la persona que fungirá como Tesorero Municipal. En uso de la voz el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, solicitó al Ciudadano Marcelo José Guzmán pase al frente del presídium para la toma de Protesta de Ley. Seguidamente la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, tomó la Protesta de Ley en los siguientes términos: “¿Protesta cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, las leyes que de ellas emanen y los acuerdos y disposiciones dictadas por el Ayuntamiento y desempeñar leal y patrióticamente el cargo que el pueblo le ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, del Estado de Quintana Roo y de este Municipio?” A lo que el Ciudadano Marcelo José Guzmán, respondió “Si protesto”. Seguidamente la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, agregó: “Si así no lo hiciere, que el pueblo se lo demande”.-----

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

Sexto.- A continuación el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la propuesta de la ciudadana Presidente Municipal, respecto del nombramiento de la persona que ocupará el cargo de Contralor Municipal, en los términos del propio acuerdo, y en su caso, la toma de protesta de ley. En uso de la voz la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 54 fracción I, 59, 60, 64, 65, 66, fracción I, Inciso h), 89, 90 fracción IX, 116 fracción III, 127, 128, y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana,

Roo; 1º, 2º, 3º, 5º fracciones I y IX, 73, 74, 96, 101, 102, 191 y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 4º, 5º, 7º, 8º, 21, 22, fracción III, 29, 30, 31, y demás aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 21 fracción I, 26, 27 fracción XV, 33, 45, 46, 49, 78, 80, 81, y demás relativos y conducentes del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el marco jurídico referenciado, los Ayuntamientos al término de la sesión de instalación procederán en sesión ordinaria a nombrar por mayoría de votos de sus integrantes al Contralor Municipal;

Que el Contralor Municipal tendrá las facultades y obligaciones que establece el artículo 129 y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, así como las establecidas en otras Leyes y Reglamentos Federales y Estatales de aplicación al ámbito municipal;

Que asimismo, el Contralor Municipal tendrá las responsabilidades previstas en el artículo 37 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y la organización y funcionamiento de la Contraloría Municipal se ajustará a lo establecido en el artículo 38 del propio Reglamento Orgánico y a lo dispuesto por el Reglamento Interior de esta dependencia;

Que de acuerdo con el artículo 128 de la Ley de los Municipio del Estado de Quintana Roo, para ser Contralor Municipal se deben satisfacerse los mismos requisitos señalados para el Tesorero Municipal, con excepción de la caución ya que al Contralor no se le fija, de tal manera que el Titular de la Contraloría Municipal, debe ser: Mexicano por nacimiento y ciudadano quintanarroense, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles; Contar con una residencia y vecindad mínima de cinco años en el Municipio; Ser persona de notoria buena conducta y no haber sido sentenciado por delito intencional ni sometido a juicio de responsabilidad como funcionario público; Tener los conocimientos y la capacidad técnica suficiente para el desempeño del cargo a juicio del Ayuntamiento; No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto religioso; y, no estar impedido legalmente para el desempeño del cargo;

Que en atención a esas consideraciones legales, mediante el presente acuerdo, la Ciudadana Presidente Municipal propone a este Órgano Colegiado de Gobierno, para el cargo de Contralor Municipal, a la CIUDADANA REYNA VALDIVIA ARCEO ROSADO;

Que la propuesta de la Presidente Municipal se funda en que la ciudadana REYNA VALDIVIA ARCEO ROSADO, cuenta con estudios de Carrera Comercial, egresada del Instituto Comercial Bancario, de Mérida, Yucatán, y profesionalmente tiene una amplia experiencia en la administración pública, ya que desde el año 1987, ha ostentando diversos cargos en el Ayuntamiento de Benito Juárez, tales como Auditora, Jefe de Departamento de Auditoría, Subcontralora Municipal, Coordinadora General de la Oficialía Mayor, y como Contralor Municipal en diferentes administraciones;

Que en razón de lo anterior, y toda vez que la ciudadana REYNA VALDIVIA ARCEO ROSADO, cumple con los requisitos legales para desempeñarse como Contralor Municipal, y a juicio de la ciudadana Presidente Municipal y de este Ayuntamiento, tiene los conocimientos y la capacidad técnica suficiente para el desempeño del cargo, se somete a la aprobación de los integrantes de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el nombramiento de la ciudadana REYNA VALDIVIA ARCEO ROSADO, como Contralor del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

SEGUNDO.- En su caso, procédase a la toma de protesta de ley, y publíquese el presente acuerdo, en la Gaceta Oficial del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Al concluir la lectura del acuerdo, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto al acuerdo anterior. No

habiendo ninguna intervención por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a consideración la propuesta de la Ciudadana Presidente Municipal, respecto del nombramiento de la persona para ocupar el cargo de Contralor Municipal, en los términos del propio acuerdo, y en su caso, la Toma de Protesta de Ley, mismo que fue aprobado por **unanimidad**. Por lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobado el nombramiento, en consecuencia procederemos a la Toma de Protesta de Ley de la persona que fungirá como Contralor Municipal. En uso de la voz el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, solicitó a la Ciudadana Reyna Valdivia Arceo Rosado pase al frente del presídium para la toma de Protesta de Ley. Seguidamente la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, tomó la Protesta de Ley en los siguientes términos: “¿Protesta cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, las leyes que de ellas emanen y los acuerdos y disposiciones dictadas por el Ayuntamiento y desempeñar leal y patrióticamente el cargo que el pueblo le ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, del Estado de Quintana Roo y de este Municipio?” A lo que la Ciudadana Reyna Valdivia Arceo Rosado, respondió “Si protesto”. Seguidamente la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, agregó: “Si así no lo hiciere, que el pueblo se lo demande”.-----

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

Séptimo.- A continuación el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la propuesta de la ciudadana Presidente Municipal, respecto del nombramiento de la persona que ocupará el cargo de Director de Ingresos de la Tesorería Municipal, en los términos del propio acuerdo, y en su caso, la toma de protesta de ley. En uso de la voz la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 54 fracción I, 59, 60, 64, 65, 66, fracción I, Inciso h), 90 fracción IX, 116 fracción II, 122, y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana, Roo; 1º, 2º, 3º, 5º fracciones I y IX, 73, 74, 96, 101, 102, 190 y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 4º, 5º, 7º, 8º, 21, 22, fracción II, 24, 36 fracción I y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 10 fracción I, inciso a), y demás aplicables del Reglamento Interior de la Tesorería del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 21 fracción I, 26, 27 fracción XV, 33, 45, 46, 49, 78, 80, 81, y demás relativos y conducentes del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que los Ayuntamientos al término de la sesión de su instalación, deberán designar en sesión ordinaria y por mayoría de votos de sus integrantes, al Director de Ingresos de la Tesorería Municipal;

Que el Director de Ingresos tendrá las facultades y obligaciones que establece el artículo 14 del Reglamento Interior de la Tesorería del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, así como las establecidas en otras Leyes y Reglamentos

Federales y Estatales de aplicación al ámbito municipal; y la organización y funcionamiento de la Dirección de Ingresos se ajustara a lo establecido en el artículo 15 del propio Reglamento Interior de la Tesorería Municipal;

Que de acuerdo con el marco jurídico referenciado, para ser Director de Ingresos, deben satisfacerse los siguientes requisitos: Ser mexicano por nacimiento y ciudadano quintanarroense, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles; Contar con una residencia y vecindad mínima de tres años en el Municipio de que se trate; Ser persona de notoria buena conducta y no haber sido sentenciado por delito intencional, ni sometido a juicio de responsabilidad como funcionario público; Tener los conocimientos y la capacidad técnica suficiente para el desempeño del cargo, a juicio de la Presidente Municipal y del Ayuntamiento; No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser Ministro de algún culto religioso; y no estar impedido, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley de los Municipios;

Que en atención a estas consideraciones legales, mediante el presente acuerdo, la ciudadana Presidente Municipal propone a este Órgano Colegiado de Gobierno, para el cargo de Director de Ingresos de la Tesorería Municipal, al Contador Público YURI SALAZAR CEBALLOS;

Que la propuesta de la Presidente Municipal se funda en que el Ciudadano YURI SALAZAR CEBALLOS, es Contador Público Certificado, egresado de la Universidad Veracruzana de Xalapa, Veracruz, miembro activo del Colegio de Contadores Públicos de Cancún, A.C., y del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, desde el año 1991; Cuenta con amplia experiencia laboral en el ámbito privado, en donde desempeñó cargos como Contador, Auditor y Supervisor Fiscal, así mismo cuenta con amplia experiencia en la administración pública, ya que ha ostentado diversos cargos como Director de Contabilidad, Secretario Técnico, y Director de Ingresos, todos dependientes de la Tesorería del Municipio de Benito Juárez, del año 2004 al 2008, ostentó cargos en el Gobierno del Estado de Quintana Roo, como Asistente Administrativo de la Tesorería General y como Coordinador Administrativo en la Procuraduría General de Justicia Zona Sur; en el 2008 regresa a la Administración Pública Municipal de Benito Juárez, en donde desempeñó diversos cargos como Asesor Contable del Síndico Municipal, Asesor Interno de la Tesorería, Coordinador operativo en la Dirección General de Planeación, Director de Contabilidad de la Tesorería y del año 2013 al 2017 como Director de la Auditoría de la Contraloría Municipal, y del 30 de mayo de 2017 a la presente fecha, como Contralor Municipal de Benito Juárez;

Que en razón de lo anterior, y toda vez que el Ciudadano YURI SALAZAR CEBALLOS, cumple con los requisitos legales para desempeñarse como Director de Ingresos y a juicio de la ciudadana Presidente Municipal y de este Ayuntamiento, tiene los conocimientos y la capacidad técnica suficiente para el desempeño del cargo, se somete a la aprobación de los integrantes de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el nombramiento del Ciudadano YURI SALAZAR CEBALLOS, como Director de Ingresos de la Tesorería del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

SEGUNDO.- En su caso, procédase a la toma de protesta de ley, y publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Al concluir la lectura del acuerdo, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto al acuerdo anterior. No habiendo ninguna intervención por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a consideración la propuesta de la Ciudadana Presidente Municipal, respecto del nombramiento de la persona para ocupar el cargo de Director de Ingresos de la Tesorería Municipal, en los términos del propio acuerdo, y en su caso, la Toma de Protesta de Ley, mismo que fue aprobado por **unanimidad**. Por lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobado el nombramiento, en consecuencia procederemos a la Toma de Protesta de Ley de la persona que fungirá como Director de Ingresos de la Tesorería Municipal. En uso de la voz el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, solicitó al Ciudadano Yuri Salazar Ceballos pase

al frente del presidium para la toma de Protesta de Ley. Seguidamente la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, tomó la Protesta de Ley en los siguientes términos: “¿Protesta cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, las leyes que de ellas emanen y los acuerdos y disposiciones dictadas por el Ayuntamiento y desempeñar leal y patrióticamente el cargo que el pueblo le ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, del Estado de Quintana Roo y de este Municipio?” A lo que el Ciudadano Yuri Salazar Ceballos, respondió “Si protesto”. Seguidamente la Ciudadana **María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, agregó: “Si así no lo hiciera, que el pueblo se lo demande”. -----

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento**, Ciudadano **Jorge Carlos Aguilar Osorio**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

Octavo.- A continuación el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la propuesta de la ciudadana Presidente Municipal, respecto del nombramiento de la persona que ocupará el cargo de Director de Egresos de la Tesorería Municipal, en los términos del propio acuerdo, y en su caso, la toma de protesta de ley. En uso de la voz la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 54 fracción I, 59, 60, 64, 65, 66, fracción I, Inciso h), 90 fracción IX, 116 fracción II y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º fracciones I y IX, 73, 74, 96, 101, 102, 190 y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 4º, 5º, 7º, 8º, 21, 22, fracción II, 24, 36 fracción II y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 10 fracción I, inciso b), y demás aplicables del Reglamento Interior de la Tesorería del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 21 fracción I, 26, 27 fracción XV, 33, 45, 46, 49, 78, 80, 81, y demás relativos y conducentes del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que los Ayuntamientos al término de la sesión de su instalación, deberán designar en sesión ordinaria y por mayoría de votos de sus integrantes, al Director de Egresos de la Tesorería Municipal;

Que el Director de Egresos tendrá las facultades y obligaciones que establece el artículo 16 del Reglamento Interior de la Tesorería del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, así como las establecidas en otras Leyes y Reglamentos Federales y Estatales de aplicación al ámbito municipal, y la organización y funcionamiento de la Dirección de Egresos se ajustara a lo establecido en el artículo 17 del propio Reglamento Interior de la Tesorería Municipal;

Que de acuerdo con el marco jurídico referenciado, para ser Director de Egresos, deben satisfacerse los siguientes requisitos: Ser mexicano por nacimiento y ciudadano quintanarroense, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles; Contar con una residencia y vecindad mínima de tres años en el Municipio de que se trate; Ser persona de notoria buena conducta y no haber sido sentenciado por delito intencional, ni sometido a juicio de responsabilidad como funcionario público; Tener los conocimientos y la capacidad técnica suficiente para el desempeño del cargo, a juicio de la Presidente Municipal y del Ayuntamiento; No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser Ministro de algún culto religioso; y no estar impedido, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley de los Municipios;

Que en atención a esas consideraciones legales, mediante el presente acuerdo, la Ciudadana Presidente Municipal propone a este Órgano Colegiado de Gobierno, para el cargo de Director de Egresos, al ciudadano GERARDO ARROYO QUEZADA;

Que la propuesta de la ciudadana Presidente Municipal, se funda en que el ciudadano GERARDO ARROYO QUEZADA, es Licenciado en Finanzas y Contaduría Pública por la Universidad Anáhuac de Cancún y con estudios en Maestría en Administración Pública; tiene experiencia laboral en la iniciativa privada como Contador y en la administración pública como Auditor Fiscal de la Secretaría de Hacienda del Estado de Quintana Roo, como Coordinador Financiero de la Sindicatura Municipal de Benito Juárez, durante el periodo 2013-2016, y como Director de Egresos de la Tesorería Municipal durante el periodo 2016-2018;

Que en razón de lo anterior, y toda vez que el ciudadano GERARDO ARROYO QUEZADA cumple con los requisitos legales para desempeñarse como Director de Egresos, y a juicio de la Presidente Municipal y este Ayuntamiento, tiene los conocimientos y la capacidad técnica suficiente para el desempeño del cargo, se somete a la aprobación de los integrantes de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el nombramiento del ciudadano GERARDO ARROYO QUEZADA, como Director de Egresos de la Tesorería del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

SEGUNDO.- En su caso, procédase a la toma de protesta de ley, y publíquese el presente acuerdo, en la Gaceta Oficial del Municipio de Benito Juárez y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Al concluir la lectura del acuerdo, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto al acuerdo anterior. No habiendo ninguna intervención por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a consideración la propuesta de la Ciudadana Presidente Municipal, respecto del nombramiento de la persona para ocupar el cargo de Director de Egresos de la Tesorería Municipal, en los términos del propio acuerdo, y en su caso, la Toma de Protesta de Ley, mismo que fue aprobado por **unanimidad**. Por lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobado el nombramiento, en consecuencia procederemos a la Toma de Protesta de Ley de la persona que fungirá como Director de Egresos de la Tesorería Municipal. En uso de la voz el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, solicitó al Ciudadano Gerardo Arroyo Quezada pase al frente del presídium para la toma de Protesta de Ley. Seguidamente la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, tomó la Protesta de Ley en los siguientes términos: |“¿Protesta cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, las leyes que de ellas emanen y los acuerdos y disposiciones dictadas por el Ayuntamiento y desempeñar leal y patrióticamente el cargo que el pueblo le ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, del Estado de Quintana Roo y de este Municipio?” A lo que el Ciudadano Gerardo Arroyo Quezada, respondió “Si protesto”. Seguidamente la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, agrego: “Si así no lo hiciere, que el pueblo se lo demande”. -----

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día.-----

Noveno.- A continuación el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, lo relativo a la designación del Secretario Municipal de Seguridad Pública y Tránsito, en los términos del propio acuerdo. En uso de la voz la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez Quintana Roo, 2018-2021, con fundamento en los artículos 21 y 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145, 147, inciso g), 157, 158 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 39 apartado B fracción VIII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad; Ley de Seguridad Pública para el Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 54 fracción I, 65, 66 fracciones I, inciso h), fracción III, inciso g), 89, 90 fracciones IX y XXI, 116 fracción IV, 131, 132, 134, y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º fracciones I, IV y IX, 73, 74, 96, 101, 102, 191, 335 y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 21, 22 fracción V, 29, 30, 42, 43, 44, 45 y demás relativos y conducentes del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 31, 32, 33, 34, 35, y demás aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo ; 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 21 fracción I, 26, 27 fracción XV, 33, 45, 46, 49, 78, 80, 81, y demás relativos y conducentes del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que la seguridad pública es una función a cargo de la federación, el distrito federal, los estados y los municipios, en sus respectivas competencias;

Que la autonomía del municipio se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de la comunidad en el ámbito de su competencia;

Que de conformidad a las bases constitucionales federales y estatales, el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, tiene a su cargo la indelegable función de la seguridad pública, policía preventiva y tránsito y que para estos efectos coordinará sus actividades con los correspondientes organismos del Estado y la Federación en el marco de los Sistemas Nacional y Estatal de Seguridad Pública conforme a los convenios que al efecto se suscriban;

Que la Ciudadana Presidente Municipal de Benito Juárez, tiene bajo su mando los cuerpos de seguridad pública, policía preventiva y tránsito municipal para la conservación del orden público y protección de la integridad de las personas y su patrimonio, con excepción de las facultades reservadas al gobernador del estado y al ejecutivo federal de conformidad con las constituciones federal y estatal;

Que de acuerdo con el marco jurídico referenciado, los Ayuntamientos al término de la sesión de instalación procederán en sesión ordinaria a nombrar por mayoría de votos de sus integrantes, al Director de Seguridad Pública Municipal; y a este respecto, es necesario señalar que actualmente, y en atención a las reformas reglamentarias que dieron origen al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y el Reglamento Interior de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Benito Juárez Quintana Roo, las cuales tienen plena concordancia con la Ley de los Municipios del Estado y las disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Quintana Roo, en el Municipio de Benito Juárez, el equivalente a Director de Seguridad Pública Municipal, es el Secretario Municipal de Seguridad Pública y Tránsito;

Que el Secretario Municipal de Seguridad Pública y Tránsito tendrá las facultades y obligaciones que establece el artículo 136 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, así como las establecidas en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Quintana Roo, otras Leyes Federales y Estatales de aplicación al ámbito municipal y sus reglamentos;

Qué asimismo, el Secretario Municipal de Seguridad Pública y Tránsito tendrá las responsabilidades previstas en el artículo 44 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y la organización y funcionamiento de la Secretaría a su cargo, se ajustará a lo establecido en el artículo 45 del propio Reglamento Orgánico, y a lo dispuesto en su Reglamento Interior;

Que para ser Secretario Municipal de Seguridad Pública y Tránsito se deben satisfacer los siguientes requisitos: Ser mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, sin tener otra nacionalidad; Contar con una residencia no menor de tres años antes de su nombramiento y vecindad acreditada en el Municipio; No tener antecedentes penales; Haber concluido con estudios de licenciatura relacionados con el ramo de la administración pública correspondiente del cual ejercerá la titularidad; Tener experiencia profesional en el ramo de la administración pública correspondiente del cual ejercerá la titularidad, cuando menos de dos años anteriores a su nombramiento; No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto religioso; No estar impedido, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley y demás disposiciones aplicables; En el caso del Titular de la Secretaría, además de los anteriores requisitos, deberá cumplir con los establecidos para los titulares de las corporaciones policiacas en las leyes de los sistemas federal y estatal de seguridad pública, así como los establecidos en la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo y el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo;

Que es facultad de la Presidente Municipal proponer al Ayuntamiento el nombramiento del Secretario Municipal de Seguridad Pública y Tránsito, sin embargo, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 39 apartado B fracción VIII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública corresponde a los Municipios abstenerse de contratar y emplear en las Instituciones Policiales a personas que no cuentan con el registro y certificado emitido por el centro de evaluación y control de confianza respectivo;

Que dada la reciente Instalación de este Ayuntamiento y el proceso de entrega recepción institucional, del despacho de las dependencias de la administración pública municipal, así como los tiempos establecidos por el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Quintana Roo, para emitir el resultado del registro y certificado respectivo autorizado por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se establece la hipótesis de la imposibilidad material de contar con el documento respectivo para acreditar el cumplimiento de dicho requisito por parte de la persona que en su caso, fuere propuesta por la Presidente Municipal para ocupar el cargo de Secretario Municipal de Seguridad Pública y Tránsito en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo;

Que en virtud de lo anterior, y ante dicha imposibilidad este Ayuntamiento en aras de garantizar a los benitojuarenses que la actuación de la persona que ocupe la titularidad de la Secretaría Municipal Seguridad Pública y Tránsito, se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de cumplir con el mandato que impone el artículo 39 apartado B fracción VIII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, determina dispensar el nombramiento para el cargo de Secretario Municipal de Seguridad Pública y Tránsito, hasta en tanto la propuesta que en su caso presente la Presidente Municipal acredite a este Ayuntamiento contar con el registro y certificado emitido por el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Quintana Roo, por lo que se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se dispensa el nombramiento para el cargo de Secretario Municipal de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, hasta en tanto la propuesta que en su caso, presente la Presidente Municipal, cuente con el registro y certificado emitido por el centro de evaluación y control de confianza respectivo autorizado por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

SEGUNDO.- Se instruye a la Presidente Municipal para que en ejercicio de sus facultades nombre un Encargado del Despacho de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito, para el efecto de que se avoque al despacho de los asuntos de esta dependencia, hasta en tanto este Ayuntamiento pueda nombrar al Secretario Municipal en cuestión, de conformidad a lo previsto en el artículo 39 apartado B fracción VIII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en términos de Ley.

Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz la **Ciudadana Lorena Martínez Bellos, Novena Regidora**, quien manifestó: Perdón, nada más para interrumpir, si nos podemos ir directamente a los considerandos del noveno punto. A lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento, misma que fue aprobada por **unanimidad** de votos.-----

Al concluir la lectura del documento, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. No habiendo intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a consideración lo relativo a la designación del Secretario Municipal de Seguridad Pública y Tránsito, en los términos del propio acuerdo, mismo que fue aprobado por **mayoría** con un voto en contra de la **Ciudadana Niurka Alba Saliva Benítez, Décima Tercera Regidora**. Seguidamente, solicitó el uso de la voz el **Ciudadano Issac Janix Alanís, Décimo Primer Regidor** quien manifestó lo siguiente: Esa designación del encargado del despacho será, ¿En qué fecha perdón? ¿Y quién será la persona? Seguidamente el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio** manifestó: La designación del encargado del despacho se hará concluyendo esta ceremonia de la Primera Sesión Ordinaria, de hecho, el día de ayer como ustedes bien saben, ya hubo cambio de mando en la Secretaría y bueno pues, a efecto de no dejar a los benitojuarenses sin la protección policiaca, se nombrará concluyendo esta reunión, al encargado del despacho de la Secretaría hasta en tanto, como hemos explicado, el Centro de Evaluación y Confianza estatal, que es un requisito, no libere el documento respectivo para que la persona pudiera, ante ustedes presentarse y ustedes le tomaran la protesta de ley. Solicitando nuevamente el uso de la voz el **Ciudadano Issac Janix Alanís, Décimo Primer Regidor** manifestó: Como lo he dicho con anterioridad, para nosotros es muy importante, lo he expresado de manera pública, que la persona que designen como encargado en este momento del despacho, si no va a ser un cancenense, un benitojuarenses, esa persona que presentaron el día de ayer, voté a favor, sin embargo es importante que quede en el acta que hubiese preferido que fuese un benitojuarenses o un quintanarroense, por tres aspectos que son muy importantes, ¿no? La número uno, creo que existe muchísima capacidad en alguno de los elementos de la policía que llevan años trabajando por una posición, que pareciera más a veces política que de mérito, y sí es importante tomarlos en cuenta, y les pido que se tome en cuenta también a la designación a la persona que vaya también a ser el Secretario, para los puestos de las subsecretarías. También número dos, nosotros como ciudadanos tendríamos que esperar una curva de aprendizaje del nuevo Secretario, en caso de que no sea local y ahorita en este municipio pues no estamos para estar experimentando, por eso les pido que sea lo más breve y lo más rápido posible el hecho de que se ratifique ya como Secretario; y también importante, que el plan que traiga sea un plan basado en la realidad que nosotros sí vivimos y que si es un Secretario de fuera, pues no lo conoce, ¿no?. Les agradezco mucho y espero que se manifieste en el acta, muchas gracias. Retomando el uso de la voz el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, manifestó: Muchas gracias Regidor Janix, si me lo permite Presidente, el encargado del despacho se encuentra aquí presente, yo le pediría al Licenciado Jesús Pérez Abarca, se levante por favor a efecto de que los Regidores que no asistieron el día de ayer lo puedan conocer, es el encargado, le deseamos mucho éxito en este encargo y esperemos su pronto documento Licenciado, muchas gracias. Por lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ratificó la aprobación

anterior, en los siguientes términos: Aprobado lo relativo a la designación del Secretario Municipal de Seguridad Pública y Tránsito, en los términos del propio acuerdo.-----

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio** continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

Décimo.- A continuación el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la integración de las Comisiones Ordinarias para el estudio, dictamen y propuestas de solución a los asuntos de las distintas ramas de la administración pública municipal, en los términos del propio acuerdo. En uso de la voz la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 7º, 54 fracción II, 59, 60, 64, 65, 66 fracción I, inciso m), 68 a 88, 90 fracción XII, 92 fracción I y 93 fracción III y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 73, 74, 92, 93, 94, 95, 96, 101, 102 y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 21 fracción II, 26, 33, 45, 46, 49, 78, 80, 81, 106, 107 y demás relativos y conducentes del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que los Ayuntamientos en su Primera Sesión Ordinaria, aprobarán la integración de las Comisiones Ordinarias que tendrán por objeto el estudio, dictamen y propuestas de solución a los asuntos de las distintas ramas de la administración municipal;

Que las Comisiones Ordinarias tendrán a su cargo las cuestiones relacionadas con la materia propia de su denominación, y en el Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento se establecen las funciones específicas de cada Comisión y los procedimientos para su operación, pero sus miembros carecerán de facultades ejecutivas, y las mismas durarán el periodo constitucional del Ayuntamiento;

Que el Ayuntamiento, atendiendo a la diversidad y densidad poblacional, y a la composición social y económica del Municipio, podrá crear las comisiones que estime necesarias;

Que de acuerdo con la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, el Ayuntamiento establecerá, cuando menos, las siguientes Comisiones Ordinarias: De Gobierno y Régimen Interior; De Hacienda, Patrimonio y Cuenta; De Obras y Servicios Públicos; De Desarrollo Urbano y Transporte; De Industria, Comercio y Asuntos Agropecuarios; De Educación Cultura y Deportes; De Turismo y Ecología; De Salud Pública y Asistencia Social; De Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito; De Espectáculos y Diversiones; De Desarrollo social y Participación Ciudadana; Del Trabajo y Previsión Social; y Para la Igualdad de Género; De Desarrollo Familiar y Grupos Vulnerables.

Que en ese tenor, y en ejercicio de su potestad de gobierno, el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, establece cuando menos las siguiente Comisiones Ordinarias: Atención a la niñez y personas en situación de vulnerabilidad; Desarrollo social y organización comunitaria; Desarrollo urbano y transporte; Educación, cultura y deportes; Para la igualdad de género; Espectáculos y diversiones; Gobierno y régimen interior; Hacienda, patrimonio y cuenta; Industria, comercio y asuntos Agropecuarios; Mejora regulatoria, transparencia y acceso a la información pública; Obras y servicios públicos; Planeación municipal; Reglamentación municipal; Salud y asistencia social; Seguridad pública, policía preventiva y tránsito; Trabajo y previsión social, y de turismo y ecología;

Que las Comisiones funcionarán de manera conjunta y sesionarán de manera colegiada, sus propuestas las adoptarán por mayoría de votos, y quien se oponga a los criterios de su comisión lo argumentará ante el Cabildo;

Que las Comisiones podrán sesionar en forma secreta o pública, así como celebrar reuniones de trabajo para sustentar sus criterios de dictamen, para lo cual serán convocadas por su Presidente o por la mayoría de sus integrantes; y en ningún caso podrá acordarse una retribución extraordinaria a los miembros del Ayuntamiento por el ejercicio de sus comisiones encomendadas;

Que las Comisiones se integraran en forma plural y proporcional, atendiendo a la conformación del Ayuntamiento y sólo por causas graves, determinadas por mayoría calificada, el Ayuntamiento podrá dispensar o remover del cargo a quien integre una Comisión;

Que las Comisiones estarán integradas con al menos tres miembros del Ayuntamiento, que actuarán en forma colegiada, de los cuales uno será el Presidente, uno Secretario y uno Vocal;

Que las Comisiones tendrán la facultad de realizar tareas de investigación, vigilancia y control sobre las dependencias de la administración pública municipal, y en ejercicio de sus funciones, tendrán facultades suficientes para solicitar por escrito a los servidores públicos de la administración municipal, la información que requieran para el despacho de los asuntos de su conocimiento;

Que asimismo, previa autorización del Presidente Municipal, las Comisiones podrán llamar a comparecer a los titulares de las dependencias administrativas municipales, a efecto de que les informen, cuando así se requiera, sobre el estado que guardan los asuntos de su dependencia;

Que las Comisiones propondrán al Ayuntamiento los proyectos de solución a los problemas sometidos a su conocimiento, a efecto de atender todos los ramos de la administración pública municipal, mediante resoluciones de los asuntos turnados;

Que las Comisiones podrán presentar para su aprobación, proyectos de modificación a los Reglamentos Municipales y al Bando de Gobierno y Policía;

Que de acuerdo con el marco jurídico referenciado, el Presidente Municipal asumirá la Presidencia de la Comisión de Gobierno y Régimen Interior y el Síndico Municipal la de Hacienda, Patrimonio y Cuenta;

Que las Comisiones Ordinarias, además de las funciones de investigación, vigilancia y control sobre los diversos ramos de la Administración Pública Municipal, tendrán las siguientes: Recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos turnados por el Ayuntamiento; Presentar al Ayuntamiento los dictámenes e informes, resultados de sus trabajos e investigaciones y demás documentos relativos a los asuntos que les son turnados; Participar del control y evaluación de los diversos ramos de la actividad pública municipal que correspondan a sus atribuciones, mediante la presentación de informes y la participación en los procesos de planeación y presupuestación del Municipio; Evaluar los trabajos de las dependencias municipales en la materia que corresponda a sus atribuciones y con base en sus resultados, proponer las medidas pertinentes para orientar la política municipal al respecto; Solicitar, por conducto del Presidente Municipal, que sean citados los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, en los casos en que su comparecencia sea necesaria para el adecuado desempeño de sus atribuciones; Solicitar por escrito a los servidores públicos de la Administración Municipal la información que requieran para el despacho de los asuntos de su conocimiento; Estudiar y, en su caso, proponer la celebración de convenios o contratos con la Federación, el Estado u otros Municipios respecto de la materia que le corresponda en virtud de sus atribuciones; Presentar, para su aprobación, proyectos de modificación a los Reglamentos Municipales y al Bando de Policía y Buen Gobierno; Elaborar su programa anual de trabajo; Rendir, al Ayuntamiento en Pleno, un informe trimestral de sus actividades; Organizar y mantener un archivo de todos los asuntos que les sean turnados; Sesionar cuando menos dos veces al mes, y las demás actividades que se deriven de otros ordenamientos aplicables, los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y los que adopten por sí mismas con relación a la materia o materias de su competencia;

Que los Presidentes de las Comisiones tendrán las obligaciones y responsabilidades establecidas en los artículos 99, 100 y 101 del Reglamento de Gobierno Interior del Ayuntamiento; y los Secretarios y Vocales de las mismas, las consignadas en los artículos 102 y 103 de este mismo ordenamiento legal;

Que en ese contexto, y en ejercicio de la facultad que inviste al Presidente Municipal de proponer al Ayuntamiento, el número y composición de las diversas Comisiones Edilicias que deberán constituirse de manera permanente durante el

periodo constitucional 2018-2021, en esta oportunidad se presenta a consideración del pleno, la correspondiente propuesta;

Que por las consideraciones expuestas, se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba que la integración y conformación de las Comisiones Ordinarias del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021, sean de conformidad a lo siguiente:

COMISIÓN DE GOBIERNO Y RÉGIMEN INTERIOR

Presidente: María Elena Hermelinda Lezama Espinosa
Secretario: Jorge Arturo Sanen Cervantes
Vocal: Pablo Gutiérrez Fernández
Vocal: Luis Humberto Aldana Navarro
Vocal: Jacqueline Hernández Fuentes

COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA

Presidente: Heyden José Cebada Rivas
Secretario: Miguel Ángel Zenteno Cortés
Vocal: Paola Elizabeth Moreno Córdova
Vocal: Luis Humberto Aldana Navarro
Vocal: Pablo Gutiérrez Fernández

COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Presidente: Miguel Ángel Zenteno Cortés
Secretario: Reyna Lesley Tamayo Carballo
Vocal: Heyden José Cebada Rivas
Vocal: Luis Pablo Bustamante Beltrán
Vocal: Clara Emilia Díaz Aguilar

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

Presidente: Pablo Gutiérrez Fernández
Secretario: Heyden José Cebada Rivas
Vocal: Maricruz Carrillo Orozco
Vocal: Lorena Martínez Bellos
Vocal: Miguel Ángel Zenteno Cortés

COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ASUNTOS AGROPECUARIOS

Presidente: Luis Humberto Aldana Navarro
Secretario: José Luis Acosta Toledo
Vocal: Alma Anahí González Hernández
Vocal: Issac Janix Alanís
Vocal: Luis Pablo Bustamante Beltrán

COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES

Presidente: Paola Elizabeth Moreno Córdova
Secretario: Luis Humberto Aldana Navarro
Vocal: Miguel Ángel Zenteno Cortés
Vocal: Pablo Gutiérrez Fernández
Vocal: Niurka Alba Saliva Benítez

COMISIÓN DE TURISMO Y ECOLOGÍA

Presidente: Alma Anahí González Hernández
--

Secretario: Maricruz Carrillo Orozco
Vocal: Luis Pablo Bustamante Beltrán
Vocal: Luis Humberto Aldana Navarro
Vocal: José Luis Acosta Toledo

COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Presidente: Maricruz Carrillo Orozco
Secretario: Clara Emilia Díaz Aguilar
Vocal: Luis Humberto Aldana Navarro
Vocal: Jorge Aturo Sanen Cervantes
Vocal: Niurka Alba Saliva Benítez

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA PREVENTIVA Y TRÁNSITO

Presidente: Clara Emilia Díaz Aguilar
Secretario: Issac Janix Alanís
Vocal: Luis Humberto Aldana Navarro
Vocal: Hayden José Cebada Rivas
Vocal: Jorge Aturo Sanen Cervantes

COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y DIVERSIONES

Presidente: Reyna Lesley Tamayo Carballo
Secretario: Pablo Gutiérrez Fernández
Vocal: Jacqueline Hernández Fuentes
Vocal: José Luis Acosta Toledo
Vocal: Lorena Martínez Bellos

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Presidente: Jorge Aturo Sanen Cervantes
Secretario: Niurka Alba Saliva Benítez
Vocal: Paola Elizabeth Moreno Córdova
Vocal: Alma Anahí González Hernández
Vocal: Reyna Lesley Tamayo Carballo

COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Presidente: Niurka Alba Saliva Benítez
Secretario: Luis Pablo Bustamante Beltrán
Vocal: Lorena Martínez Bellos
Vocal: Clara Emilia Díaz Aguilar
Vocal: Alma Anahí González Hernández

COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO

Presidente: Jacqueline Hernández Fuentes
Secretario: Lorena Martínez Bellos
Vocal: Maricruz Carrillo Orozco
Vocal: Niurka Alba Saliva Benítez
Vocal: José Luis Acosta Toledo

COMISIÓN DE DESARROLLO FAMILIAR Y GRUPOS VULNERABLES

Presidente: José Luis Acosta Toledo
Secretario: Paola Elizabeth Moreno Córdova
Vocal: Clara Emilia Díaz Aguilar
Vocal: Jacqueline Hernández Fuentes
Vocal: Niurka Alba Saliva Benítez

COMISIÓN PARA EL DESARROLLO JUVENIL

Presidente: Luis Pablo Bustamante Beltrán
Secretario: Alma Anahí González Hernández
Vocal: Reyna Lesley Tamayo Carballo
Vocal: Issac Janix Alanís
Vocal: Paola Elizabeth Moreno Córdova

COMISIÓN DE PLANEACIÓN

Presidente: Lorena Martínez Bellos
Secretario: Pablo Gutiérrez Fernández
Vocal: Miguel Ángel Zenteno Cortés
Vocal: Heyden José Cebada Rivas
Vocal: Issac Janix Alanís

COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA

Presidente: Issac Janix Alanís
Secretario: Jacqueline Hernández Fuentes
Vocal: Jorge Arturo Sanen Cervantes
Vocal: Heyden José Cebada Rivas
Vocal: Reyna Lesley Tamayo Carballo

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo, en términos de Ley.

Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz la **Ciudadana Lorena Martínez Bellos, Novena Regidora**, quien manifestó: de igual manera pido la dispensa del décimo punto y nos vayamos a los considerandos, por favor. A lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento en los términos solicitados, misma que fue aprobada por **unanimidad**. -----

Al concluir la lectura del documento, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. Solicitando el uso de la voz el **Ciudadano José Luis Acosta Toledo, Décimo Regidor**, manifestó: Muy buenas noches, solamente para solicitar mi inclusión en la Comisión de Hacienda y Crédito, toda vez que basado en el artículo 89 del Reglamento Interior, y haciendo uso de lo que versa el párrafo segundo del artículo 87 del Reglamento de Gobierno Interior, el cual comenta a la letra lo siguiente: *“Para la integración de las Comisiones Ordinarias, el Presidente tomará en cuenta lo siguiente, perfil profesional, experiencia de los miembros del Ayuntamiento, así como la pluralidad política y proporcional representada en su seno”*. Toda vez que en lo anterior la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta, no cuenta con una pluralidad política, por lo cual solicito se me sea incluido en la comisión como vocal. Es cuánto. Seguidamente solicitó el uso de la voz la **Ciudadana Niurka Alba Saliva Benítez, Décima Tercera Regidora** manifestó: En este caso, quiero comentar que cuando el amor y la pasión por Cancún están presente, cualquier lugar que a uno le designen para servir, es importante, es bueno, en cualquier lugar podemos servir, sin embargo, en este caso quiero que conste en el acta que mi voto va a ser en contra, no por las comisiones asignadas sino, por la forma en la cual fueron designadas. Hace apenas dos horas máximo la Presidente comentó, de que venía un gobierno transparente, que venía un gobierno de unidad, que venía un gobierno de trabajo en equipo, hace apenas dos horas y ya esto se está violentando. En ningún momento y es muy importante que lo sepan y, ¿por qué es que lo

digo? ¿por qué es que condeno esto?, porque yo represento a muchos también cancenenses que votaron por mí y depositaron su voto y su confianza en mí, por ellos y con todo el respeto es que yo condeno en este gobierno el doble discurso, si vamos a decir una cosa, lo vamos a hacer. En ningún momento se nos comentó absolutamente a ninguno de los Regidores que, como iba a ser la asignación de lugares, en ningún momento se comentó, en ningún momento, incluso el Regidor José Luis, acaba también de hacer una observación importante, entonces sí es muy importante con todo respeto, ratifico y nombre de aquellos cancenenses que depositaron su confianza en mí, que la toma de decisiones sea de manera democrática, no como se hizo en este momento, se hizo de una manera antidemocrática y de una manera autoritaria, es cuánto. Posteriormente solicitó el uso de la voz la **Ciudadana Lorena Martínez Bello, Novena Regidora**, quien manifestó: Nada más para que me integren en la Comisión de Hacienda y en la de Servicios Públicos como vocal, por favor. Solicitando el uso de la voz, la **Ciudadana Paola Elizabeth Moreno Córdova**, manifestó: Para a hacer la corrección de mi nombre, de mi apellido en el tema de la Comisión de Desarrollo Familiar y Grupos Vulnerables, Paola Elizabeth Moreno Córdova, e igual en la Comisión de Desarrollo Juvenil, Paola Elizabeth Moreno Córdova y, solicitar se me incluya en la Comisión de Desarrollo Urbano y Transporte como vocal. Retomando el uso de la voz el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, manifestó: anotadas las correcciones, muchas gracias Regidora. Solicitando el uso de la voz la **Ciudadana Alma Anahí González Hernández, Quinta Regidora**, manifestó lo siguiente: Nada más para pedir que me incluyan en la Comisión de Desarrollo Urbano y Transporte y en la de Planeación. Solicitando nuevamente el uso de la voz la **Ciudadana Niurka Alba Saliva Benítez, Décima Tercera Regidora** manifestó: Aprovechando entonces para pedir mi inclusión, en la Comisión de Seguridad Pública, de Hacienda y de Obra pública. Seguidamente solicitó el uso de la voz el **Ciudadano Luis Humberto Aldana Navarro, Octavo Regidor**, quien manifestó: Quiero solicitar también mi inclusión en la Comisión de Obras y Servicios Públicos, por favor. Solicitando el uso de la voz la **Ciudadana Reyna Lesley Tamayo Carballo, Décimo Cuarta Regidora**, manifestó: Buenas noches, yo pediría que me incluyeran en la Comisión de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito, por favor. Posteriormente solicitó el uso de la voz la **Ciudadana Jacqueline Hernández Fuentes, Décimo Quinta Regidora** quien manifestó: Sólo para pedir nada más que me incluyan a mí en la de Transporte por favor como vocal. Retomando el uso de la voz, el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio** manifestó: Al respecto, si me lo permiten, desde luego el Reglamento, como lo dicen el Regidor Acosta Toledo, no marca un máximo, más bien, sí marca un máximo, nosotros acomodamos en virtud del número de Regidores y con la integración del Síndico Municipal, a que cada uno de los Regidores ocupara una Presidencia, una Secretaría y tres vocalías, si nosotros en este momento, solicitamos la inclusión, eso generaría que nosotros quedáramos desaparecidos al momento de las votaciones, es decir, las Comisiones quedarían con número par. Yo les pediría y les recuerdo a todos los Regidores que todos tienen en las Comisiones, voz, en cualquiera de las Comisiones, aún a pesar de que no sean miembros de la Comisión y generar ahora estas inclusiones daría al traste con el acuerdo que nosotros estamos proponiendo, yo les pediría de sobremanera y agradezco y reconocemos la disposición de los Regidores a estar, yo atiendo el llamado que hace la Regidora, la Doctora, y en esta ocasión nosotros, bueno, al estar empezando esta administración se corrió con poco tiempo la documentación, pero hay la instrucción precisa de la Presidente Municipal, que nos la acaba de dar de que nosotros las corramos y que cumplamos con el Reglamento Interior de entregarles los documentos con cuando menos cuarenta y ocho horas de anticipación, así que asumo la responsabilidad en virtud de esta toma de protesta y les pediría que pudiéramos votar el acuerdo así como está y que pudieran ustedes integrarse a las Comisiones con voz, desde luego se les hará llegar toda

la documentación correspondiente a efecto de no generar en esta Sesión una situación que tendría que caer en mover absolutamente todas las Comisiones. Entendemos y justificamos el ímpetu, creo que es un equipo que ha estado desarrollándose así, nosotros desde luego queremos coadyuvar y decirles que la información va a estar disponible para ustedes y de que con independencia de que pertenezcan o no a la Comisión, pues siempre podrán opinar en las mismas, así que en el tema que nos propone el Regidor Acosta, yo propondría que votáramos las comisiones en el punto en el que se encuentran y si alguien quisiera eventualmente incorporarse a alguna comisión, pudiéramos sentarnos nuevamente a discutirlo, el reglamento no es estático, desde luego lo podemos modificar, no hay ningún problema, pero a efecto de que podamos empezar a trabajar, yo pediría que pudiéramos votar el instrumento tal y como se está presentando, entonces, yo les pediría que lo sometiéramos a votación, eso incluye lo que está diciendo el Regidor José Luis y pudiéramos someter el documento tal y cual está plasmado en este momento y si hubiera alguna situación que nosotros tuviéramos que reformar, desde luego no será la única sesión de cabildo que tendremos y el reglamento no es estático, pudiéramos hacer el esfuerzo de reacomodarnos. Haciendo nuevamente uso de la voz, el **Ciudadano José Luis Acosta Toledo, Décimo Regidor**, manifestó: Perdón Secretario, solamente para remarcar que en lo particular expuse los motivos del por cual me es imprescindible, me es importante, perdón, participar en la comisión de Hacienda y va por un tema de pluralidad política la cual lo mencionan nuestros ordenamientos, me gustaría que pudiéramos ser congruentes con el mensaje que a bien tiene la Presidente de dar una pluralidad política y una integración de las comisiones, me gustaría entonces, que se pudiera separar toda vez que yo si fundamento el motivo del por cual quiero ser parte y desconozco las de mis compañeros, creo que si es de vital importancia que demos una muestra de pluralidad política al incluir a otros partidos en una comisión tan importante, conozco la ley y sé que podríamos tener voz, pero creo que es importante que tuviéramos voto también en una comisión tan importante como es la de Hacienda, Patrimonio y Cuenta. Retomando el uso de la voz el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio** manifestó: Perdón Regidor, entiendo que lo que se está planteando, es que en la Comisión de Hacienda se incluya a alguien que no sea de la planilla, ¿Eso es a lo que usted se refiere? Por lo que el **Ciudadano José Luis Acosta Toledo, Décimo Regidor**, manifestó: Por mi parte yo solicito la inclusión, eso es todo lo que necesito. Retomando el uso de la voz el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio** manifestó: Sí, el tema ahí, es que de darle a usted esa situación, tendríamos que atender la solicitud de todos los Regidores, es decir, yo apelaría a que pudiéramos nosotros avanzar, votar el documento tal se encuentra y pudiéramos nosotros sentar a ver como pudiéramos en una sesión posterior, incluirlo, el reglamento, le repito, no es estático y tampoco nos prohíbe que nosotros pudiéramos hacer los cambios correspondientes en un tema que entiendo y entiendo su punto en un tema de pluralidad política, lo entiendo así, entonces, si me lo permiten yo les pediría nada más que votáramos el documento tal y como se encuentra y yo hago el compromiso con los Regidores que quieran generarlo, nos sentamos con el Licenciado De Leo, a ver cómo pudiéramos nosotros reajustarnos desde luego con la autorización de las propuestas de la Presidente Municipal. Solicitando nuevamente el uso de la voz la **Ciudadana Niurka Alba Saliva Benítez, Décimo Tercera Regidora** manifestó: Perdón Secretario, fíjese que usted estaba comentando de que a cada Regidor le tocó tres vocalías, en mi caso me tocó cuatro, entonces, apego a la ley para aprovechar también y que me incluyan en Seguridad Pública, en Hacienda, Obra Pública y Desarrollo Urbano y Transporte, por favor que conste en acta, muchas gracias. Continuó con el uso de la voz el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio** y manifestó: Gracias Regidora, la situación en el caso particular de Usted, tiene que ver con que la Presidente Municipal, no funge en ninguna otra Comisión y en

virtud de la disparidad de números y en atención a lo que representan cada uno de ustedes; en su caso particular, usted tiene cuatro vocalías, que pudiera haber sido para cualquier compañero en particular, pero el que nosotros nos sentemos ahorita a repartir más vocalías en realidad nos mete en una complicación, entonces, si me lo permiten yo voy a someter a consideración el documento que está plasmado y ustedes tendrán la libertad de votar a favor o en contra, y ahí el compromiso por parte de la Presidente Municipal de que nos pudiéramos sentar eventualmente esta misma semana y en virtud de que no es estático tratar de acomodar o hacer los ajustes necesarios. Volviendo a solicitar el uso de la voz, la **Ciudadana Niurka Alba Saliva Benítez, Décimo Tercera Regidora** manifestó: O, pudiéramos también posponer este punto para previamente en una sesión hacerlo de manera cómo se debió hacer desde un principio de manera democrática. Nuevamente haciendo uso de la voz el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio** manifestó: Sí, aquí lo que nosotros queremos es que ya tengamos la formalidad, Doctora, que tengamos la formalidad de ya estar establecidos en las Comisiones, hay Regidores que inmediatamente quieren empezar a trabajar. Y es que en realidad el mover alguno de alguna Comisión implicaría impactar. Yo apelo a su buena voluntad, a la buena voluntad de todos, porque mover a alguien implicaría moverlo no solamente de las vocalías, implicaría hacer ajustes inclusive también en las presidencias, entonces, yo entiendo el ánimo y lo celebro pero les pediría que votáramos el acuerdo tal y como se encuentra y nos sentáramos a revisar con posterioridad este asunto, si les parece bien. Solicitando nuevamente el uso de la voz, la **Ciudadana Niurka Alba Saliva Benítez, Décimo Tercera Regidora** manifestó: Con todo respeto, si vamos a comenzar un gobierno nuevo, tenemos que comenzar bien, entonces no podemos pasar un punto por simplemente estar quitando listas y pendientes, acá hay muchas personas que están inconforme es algo visto, todos a su vez como Regidores representamos a los cancanenses y cuando pedimos y solicitamos estar en una comisión es porque traemos un plan para llevar a cabo, en mi caso yo como candidata traigo un plan para llevar a cabo y es por esto que solicito en mi derecho, estar en estas otras comisiones, entonces, en caso de que no se llegue a un acuerdo en este momento, vuelvo a comentar, sería muy prudente posponer este punto para la siguiente sesión. Retomando el uso de la voz el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, manifestó: Yo respeto profundamente la opinión Regidora y le repito, agradecemos muchísimo su intervención, entiendo lo que dice, pero lo que vamos a hacer ahora es someter a votación el acuerdo, si no se aprueba pues entonces pospondremos y si se aprueba pues entonces tendremos que pasar al siguiente punto del orden del día. No habiendo más intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a consideración la integración de las Comisiones Ordinarias para el estudio, dictamen y propuestas de solución a los asuntos de las distintas ramas de la administración pública municipal, en los términos del propio acuerdo, mismo que fue aprobado por **mayoría con un voto en contra de la Ciudadana Niurka Alba Saliva Benítez, Décimo Tercera Regidora**, quien solicitó nuevamente el uso de la voz y manifestó: Nada más para comentar, también que conste en acta que voy a impugnar la Sesión porque no podemos estar comenzando, no podemos violentar la ley y la ley nos ampara que estamos en las comisiones que nosotros creamos pertinentes, donde podemos servir a la ciudadanía, es cuánto. Haciendo uso de la voz el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, manifestó: Es todo su derecho Regidora, todos están en las comisiones correspondientes. Todo el mundo puede asistir a las comisiones sin importar el no pertenecer a ellas y el único tema es por un orden de votación numérica que no todos pueden tener voto, pero está usted en todo su derecho, muchas gracias. Por lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobada la integración de las Comisiones Ordinarias para el

estudio, dictamen y propuestas de solución a los asuntos de las distintas ramas de la administración pública municipal.-----

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento**, Ciudadano **Jorge Carlos Aguilar Osorio** continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

Décimo Primero.- A continuación el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, manifestó que a este punto del Orden del día correspondía dar cuenta del proceso de entrega-recepción de la situación que guarda la administración pública municipal en términos del artículo 55 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo. En uso de la voz la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, manifestó: -----

SE INFORMA QUE HACE UNOS MOMENTOS, SE PROCEDIÓ A FIRMAR EL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LA SITUACIÓN QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL A LA QUE ALUDE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS, EL REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS, EL ACTA QUE SE SUSCRIBIÓ CONTIENE LO SIGUIENTE:

1. EL REGISTRO, INVENTARIO, CATÁLOGO Y RESGUARDO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO;
 2. LOS LIBROS DE ACTAS DE LAS SESIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS ANTERIORES;
 3. LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL INMEDIATO ANTERIOR Y UN INFORME DE LOS ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA DE LOS PRIMEROS NUEVE MESES DEL EJERCICIO FISCAL 2018;
 4. UN INFORME ADMINISTRATIVO EN EL QUE SE SEÑALAN LOS PRINCIPALES PROGRAMAS Y OBRAS PÚBLICAS EJECUTADAS TANTO EN FORMA DIRECTA, COMO LOS DERIVADOS DE CONVENIOS CELEBRADOS CON EL ESTADO Y CON LA FEDERACIÓN;
 5. LA PLANILLA, EL CATÁLOGO DE PUESTOS DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL MUNICIPIO;
 6. RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DEL MUNICIPIO;
 - 7.- JUICIOS PENDIENTES O EN TRÁMITE;
 - 8.- PRESUPUESTO EN BASE A RESULTADOS;
- Y COMO ANEXOS EL SISTEMA INFORMÁTICO SENTRE DE TODAS LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES MUNICIPALES.

EN CONSECUENCIA, SE PROCEDERÁ A LA REVISIÓN DEL DOCUMENTO PARA VERIFICAR SU CONTENIDO Y REALIZAR, EN SU CASO, LAS OBSERVACIONES PROCEDENTES DENTRO DEL TÉRMINO DE 60 DÍAS, TAL COMO INDICA EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS.

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento**, Ciudadano **Jorge Carlos Aguilar Osorio** continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

Décimo Segundo.- A continuación el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, manifestó que a este punto del Orden del día correspondía a los Asuntos Generales. Para lo cual la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ofreció la Tribuna al Pleno, a fin de tratar algún asunto que por su importancia o urgencia requiera ser tratado en esta sesión de Cabildo. No habiendo ninguna intervención por parte de los miembros del Honorable Ayuntamiento, la

Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, continuara con el siguiente punto del Orden del día, para lo cual informó que con el anterior punto se había agotado el Orden del día, por lo que se procedió a la clausura de la sesión.

Décimo Tercero.- Clausura de la sesión. En uso de la voz, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, manifestó: Siendo la una con trece minutos del día lunes primero de octubre del dos mil dieciocho, y a fin de dar cabal cumplimiento a la Orden del Día, declaro clausurados los trabajos correspondientes a la Primera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021. Éxito, gracias. Levantándose la presente conforme lo establece el Artículo 42 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y firmando para constancia los que en ella intervinieron.
